

# Boletín Diario



BOLETIN N° 038-2026

Boletín del día: 05/03/2026

“SARAQLEX”

NORMAS

## 1. RESOLUCION MINISTERIAL N° D000050-2026-MIDIS

**TÍTULO:** APRUEBAN LAS BASES DE LA DÉCIMA EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS

**SECTOR:** DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

**RESUMEN:** La Resolución Ministerial N° D000050-2026-MIDIS aprueba las Bases de la Décima Edición del Premio Nacional “Sello Municipal Incluir para Crecer: Gestión local para las personas”, iniciativa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social orientada a reconocer a los gobiernos locales que implementan de manera efectiva acciones e indicadores que contribuyen a mejorar la calidad de los servicios públicos dirigidos a la ciudadanía, en concordancia con la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030; en ese marco, se dispone que el Viceministerio de Políticas y Evaluación Social organice e implemente el proceso anual del premio, facultándolo además para emitir las disposiciones necesarias que permitan la adecuada ejecución de las bases aprobadas, las cuales serán publicadas junto con la resolución en la sede digital institucional del MIDIS, promoviendo así la articulación entre el gobierno nacional y los gobiernos locales para fortalecer la gestión municipal orientada al desarrollo e inclusión social.

**ACCESO DIRECTO A LA NORMA:**

- <https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MjQ5MjQ0MI8xMjAyNjAzMDU=>

## 2. DECRETO SUPREMO N° 003-2026-MINEDU

# Boletín Diario



**TÍTULO:** DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 28036 LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 018-2004-PCM

**SECTOR:** ECONOMIA Y FINANZAS

**RESUMEN:** El Decreto Supremo N.º 003-2026-MINEDU modifica el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, con la finalidad de adecuar su contenido a las modificaciones introducidas por la Ley N° 31978. La norma establece que los deportistas calificados, deportistas calificados de alto nivel y paradeportistas tienen derecho a acceder a becas para estudios de pregrado y posgrado, con el objetivo de fortalecer su formación académica y profesional mientras desarrollan su carrera deportiva. Asimismo, dispone que el Instituto Peruano del Deporte gestione ante entidades públicas y privadas el otorgamiento de dichas becas, incluyendo a estudiantes reconocidos como talentos deportivos, y establece que los deportistas de alto nivel y paradeportistas también podrán recibir premios o distinciones adicionales que determine dicha entidad mediante resolución de presidencia, promoviendo así el reconocimiento y desarrollo integral de los deportistas en el país.

**ACCESO DIRECTO A LA NORMA:**

- <https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MjQ5Mjc1MI8xMjAyNjAzMDU=>

### 3. ACUERDO N° 035-2026-GRA/CR.AREQUIPA

**TÍTULO:** APRUEBAN AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS MEDIANTE CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

**SECTOR:** GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

**RESUMEN:** El Acuerdo Regional N.º 035-2026-GRA/CR-AREQUIPA, aprobado por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, autoriza una modificación presupuestaria mediante la

# Boletín Diario



incorporación de recursos a través de crédito suplementario por mayores ingresos en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el monto de S/ 284 703 435, destinados a financiar los proyectos de inversión “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Maritza Campos Díaz del distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, Arequipa” (CUI N.º 2322531) y “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Camaná, distrito y provincia de Camaná – región Arequipa” (CUI N.º 2279710), con el objetivo de fortalecer la infraestructura y la capacidad de atención de los servicios de salud en la región. Asimismo, se dispone que la incorporación efectiva de los recursos al presupuesto del pliego Gobierno Regional de Arequipa se realice conforme a los desembolsos efectuados por la Dirección General del Tesoro Público y la información reportada por la Oficina de Tesorería de la sede central, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley N° 27867.

#### **ACCESO DIRECTO A LA NORMA:**

- <https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MjQ5MjQwOF8xMjAyNjAzMDU=>